



OTHLI
INSTITUTO

KINDER 05PJN0563N
PRIMARIA 05PPR0032P
SECUNDARIA 05PES0204K

REGLAMENTO DEL FONDO DE BECA FAMILIAR

Con el **FONDO DE BECA FAMILIAR**, los alumnos de Instituto OTHLI, S.C. tendrán el beneficio de que, en caso de fallecimiento del padre o madre asegurado, (o quien esté registrado como responsable de los pagos de colegiaturas) podrán continuar con su educación básica con la seguridad de que las cuotas por colegiatura están cubiertas.

CLÁUSULAS

PRIMERA

El **FONDO DE BECA FAMILIAR** se ofrece a los alumnos de Instituto OTHLI, S.C. que se encuentren inscritos al ciclo escolar en curso.

SEGUNDA

El **FONDO DE BECA FAMILIAR**, es una obligación unilateral asumida por el Consejo que dirige a Instituto OTHLI, S.C. en aras de proteger y apoyar a nuestras familias en el supuesto caso del fallecimiento del responsable de pagar las colegiaturas del alumno(a) y para cuya vigencia no se requiere otorgamiento de contrato alguno, más que se cumpla con los requisitos contenidos en este documento aprobado por dicho Consejo.

TERCERA

El **FONDO DE BECA FAMILIAR** es individual. Y solo cubre a un padre o madre o tutor.

CUARTA

Para que el alumno tenga derecho al **FONDO DE BECA FAMILIAR**, se deberán cubrir los siguientes conceptos:

1. Las colegiaturas y cuotas que tengan aplicación en el mes inmediato anterior al fallecimiento, deberán estar al corriente.
2. Entregar a Administración General, el acta de defunción del padre asegurado.
3. La inscripción del alumno debe estar pagada en su totalidad.

QUINTA

El **FONDO DE BECA FAMILIAR** otorgará la exención del pago de sus cuotas por concepto de Colegiatura establecida para cada ciclo escolar pendientes de cursar y durante la permanencia del alumno(a) en los niveles educativos que ofrece OTHLI y a partir del mes en que ocurra el deceso del padre de familia, o del siguiente mes si éste ya estuviese pagado. El seguro no comprende el pago de cuotas relativas a Reinscripción y Anualidad.

SEXTA

Cuando un alumno, por causas de carácter académico o conducta, pierda su calidad de alumno de Instituto OTHLI, S.C., en la misma fecha pierde el beneficio del **FONDO DE BECA FAMILIAR** pues sólo es aplicable a las colegiaturas de alumnos activos de Instituto OTHLI, S.C. y no es extensivo a otra institución educativa.

SÉPTIMA

La renovación del **FONDO DE BECA FAMILIAR** es automática para cada ciclo escolar, siempre que se dé cumplimiento a todos los requisitos aquí señalados. Cualquier reclamación o aclaración para la procedencia del **FONDO DE BECA FAMILIAR** deberá tramitarse ante el Consejo Administrativo y Dirección de Instituto OTHLI, S.C. cuya opinión o resolución, será definitiva.

Cuando un alumno reciba el beneficio del **FONDO DE BECA FAMILIAR**, no se le podrá retirar por motivo alguno, a excepción de que lo pierda por los motivos expresados en la cláusula SEXTA.

OCTAVA

OTHLI INSTITUTO



OTHLI
INSTITUTO

KINDER 05PJN0563N
PRIMARIA 05PPR0032P
SECUNDARIA 05PES0204K

El Consejo Administrativo y Dirección de Instituto OTHLI, S.C., podrá limitar o suspender el **FONDO DE BECA FAMILIAR**, en cualquier momento, exclusivamente por motivos presupuestarios, y sin perjuicio de los alumnos que ya gocen de este beneficio.

NOVENA

En caso de que suceda una catástrofe o accidente colectivo que impacte extraordinariamente el presupuesto de operación del Instituto, el Consejo Administrativo y Dirección, determinará los montos que se aplican a los beneficiarios del **FONDO DE BECA FAMILIAR**.

OTHLI INSTITUTO